



Camicachi, 02 de Julio del 20224.

OFICIO N° 022-2024-DREP-UGELEC-DIEP. N° 70321-C.

SEÑOR(A) : Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao
ASUNTO : Remito Resoluciones Directorales de aprobación de: Municipio Escolar, Comité de Condiciones Operativas, APAFA y CONE de la IEP. N° 70321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi
REFERENCIA : Acciones Administrativas.

Mediante la presente me dirijo a Usted. Para comunicarle que, en la institución educativa se conforma las diferentes comisiones en tal asentido, informo y remito a su despacho las siguientes Resoluciones de la IEP. N° 70321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi. (Adjuntamos a la presente):

- R.D. N° 0018-2023-DIEP70321, Municipio Escolar Institucional, fecha de aprobación 30 de noviembre 2023.
- R.D. N° 0019-2023-DIEP70321, Reconocer Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la I.E., fecha de aprobación 30 de noviembre 2023.
- R.D. N° 020-2023-DIEP70321, Reconocer al Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la I.E., fecha de aprobación 04 de diciembre 2023.
- R.D. N° 021-2023-DIEP70321, Reconocer al Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la I.E., fecha de aprobación 04 de diciembre 2023.

Haciendo propicia la oportunidad para testimoniarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Prof. Gregoria Alave Pari
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018 - 2 023- DIEP. N° 70 321 “DPV” CAMICACHI.

Camicachi, 30 de noviembre del 2023

VISTO: El acta, el informe y documentos presentados por el Comité Electoral del proceso de elecciones para el Municipio Escolar, con la participación del comité de TOE, personal docente y Personal Administrativo de la Institución Educativa Primaria N° 70 321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi-Ilave.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 53 de la Ley N° 28044, Ley General de educación, al estudiante le corresponde organizarse en Municipios escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y la Comunidad, así como opinar sobre la calidad de servicio educativo que recibe respectivamente:

Que, las Resoluciones Vice Ministeriales N° 0019-2007-ED y 0045-2011-ED, mediante las cuales se aprobaron las “Normas y Orientaciones para la organización e implementación de los Municipios Escolares”.

De conformidad con la Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED “Normas y Orientaciones para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares” y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la Lista Ganadora de las Elecciones del Municipio Escolar, como integrantes del Municipio Escolar para el período 2024, de la Institución Educativa Primaria N° 70 321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi-Ilave; tal como consta en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	D.N.I.	GRADO Y SECCIÓN	CARGO
1	MAMANI ATENCIO, Mónica	63405572	5° B	Alcaldesa
2	APAZA FLORES, Víctor Manuel	78577754	4° A	Regidor de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
3	CONTRERAS WASHUALDO, Yumi Guisel	63405589	4° A	Regidora de Salud y Ambiente
4	MAQUERA MAMANI, Edwar Alexis	78308147	4° B	Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas
5	FLORES MARON, Lizbeth	63746124	5° A	Regidora de Derechos del Niño, Niña y Adolescente
6	SACHA CALISAYA, Deyvis	78749070	3° A	Regidora de Comunicación y Tecnologías de la Información.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente resolución, al órgano intermedio de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para efectos administrativos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70321 “DOMINGO PILCO VILCA”
CAMICACHI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019- 2 023- DIEP. N° 70 321 “DPV” CAMICACHI.

Camicachi, 30 de Noviembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Primaria N° 70321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi, del distrito Ilave, del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

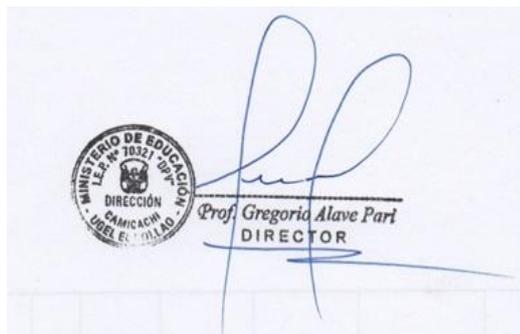
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	ALAVE PARI Gregorio	01302759	951794569	goyalave1969@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	MAMANI ATENCIO, Mónica	63405572		
Representante del CONEI	MARON MARON Alicia			

Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	MAMANI MAMANI Mario	01330574		
El/la presidente de APAFA	FLORES FORAQUITA, Juan Pastor	47064661		
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	CANQUE LUPE, Mariano	01789424	963867915	mario_cl@hotmail.com
Representante del personal docente	FLORES AYUNTA Saturnina	01787000	993870975	sfa.63.29@gmail
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	MAMANI FLORES Luzmila	01334467	988141844	luzmaflor7@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 -2023-DIEP N° 70 321 “DPV” CAMICACHI.

Camicachi, 04 de Diciembre del 2023.

Visto el libro de actas, referente a la elección de los representantes de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa Primaria N° 70 321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los Padres de Familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos y que, mediante Ley N° 28628, se regula la participación de los padres de familia y de sus asociaciones en las instituciones educativas públicas y en otros niveles de la gestión del sistema educativo, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa;

Que, según la ley N° 28628, la Asociación de Padres de Familia (APAFA) es una organización estable de personas naturales, sin fines de lucro, de personería jurídica de derecho privado y puede inscribirse en los Registros Públicos. Es regulada por el Código Civil, en lo que sea pertinente, la Ley General de Educación, la presente Ley y su estatuto en los aspectos relativos a su organización y funcionamiento. La APAFA canaliza institucionalmente el derecho de los padres de familia de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que la Dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70 321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi, ha tomado conocimiento de los representantes de la Asociación de Padres de Familia (APAFA), para el periodo académico 2024;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias leyes N° 28123, 28302 y 28329; R.M. N° 474-2022-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2023 en la Educación Básica; Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas; D.S. N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa Primaria N° 70 321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi, cuya vigencia es del 02 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024, integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO
1	Juan Pastor, FLORES FORAQUITA	47064661	Presidente
2	Gilma, MAMANI LAQUI	44817500	Secretario
3	Yaneth Luzmila, LLANQUE WASWALDO	47443148	Tesorera
4	Angelica, CONDORI MAMANI	40810909	Fiscal

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) cumplirá las funciones conforme establece las normas de APAFA vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) y al órgano correspondiente de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021 -2023-DIEP N° 70 321 “DPV” CAMICACHI.

Camicachi, 04 de diciembre del 2023.

Visto el libro de actas y archivos de la IE, referente a la elección de los representantes de cada estamento al Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa Primaria N° 70 321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 69 estipula que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana;

Que, el Consejo Educativo Institucional colabora con la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en las Instituciones Educativas Públicas;

Que, por D.S. N° 023-2003-ED, se conforman los Consejos Participativos Regionales de Educación, los Consejos Participativos Locales de Educación y los Consejos Educativos Institucionales, integrantes por representantes designados de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044;

Que, la Dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70 321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi, ha tomado conocimiento de los representantes de los diferentes estamentos al Consejo Educativo Institucional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias leyes N° 28123, 28302 y 28329; R.M. N° 474-2022-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2023 en la Educación Básica Regular, Directiva N° 088-2003-VMGI, conformación de los consejos educativos institucionales de las instituciones educativas públicas; Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas; D.S. N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa Primaria N° 70 321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi, cuya vigencia es del 02 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024, y es como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Gregorio, ALAVE PARI	Presidente (director de la IE)
Antonio, CHATA VARGAS	Representante de docentes
Wilfrían, CCALLI CHINO	Representante de Personal Administrativo
Alicia, MARON MARON	Representante de padres de familia
Víctor Manuel, APAZA FLORES	Representante de los estudiantes

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Consejo Educativo Institucional cumplirá las funciones de participación, concertación y vigilancia ciudadana, las cuales son:

- Participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

- b) Participar en el comité de evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la institución, de acuerdo con la normatividad específica que emita, el Ministerio de Educación.
- c) Vigilar el acceso, matrícula oportuna y asistencia de los estudiantes en la institución educativa.
- d) Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios de universalidad, gratuidad, equidad y calidad en la Institución Educativa.
- e) Vigilar el adecuado destino de los recursos de la Institución Educativa y aquellos que, de acuerdo con lo establecido en el reglamento general de la asociación de padres de familia, están comprendidos con las actividades previstas en el Plan Anual de Trabajo.
- f) Colaborar con el Director en garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de aprendizaje, el número de semanas lectivas y la jornada del personal docente y administrativo para alcanzar el tiempo de aprendizaje requerido para los diferentes niveles y modalidades.
- g) Cooperar con el consejo participativo local de educación de su circunscripción.
- h) Propiciar la solución de conflictos que se susciten en ésta, priorizando soluciones concertadas frente a quejas o denuncias que no impliquen delito.
- i) Opinar sobre los criterios de autoevaluación de la institución educativa y los indicadores de desempeño laboral.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Consejo Educativo Institucional y al órgano correspondiente de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
CAMPESINOS
UNIDAD LOCAL EL COLLAO

Prof. Gregorio Alave Pari
DIRECTOR